

Artículo 9

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 10

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 19 de

la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia en los casos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley anteriormente mencionada, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero, **Francisco Calvo García-Tornel**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

1158 Resolución de 23 de enero de 1992, del Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional par el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se resuelve el concurso público de anteproyectos para la construcción de un Centro de Interpretación en el Espacio Natural Protegido de Calblanque, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 1991 (BORM n.º 231, de 5 de octubre de 1991).

Habiendo sido convocado por este Organismo, con fecha 5 de octubre de 1991, Concurso Público de Anteproyectos para la construcción de un Centro de Interpretación en el Espacio Natural Protegido de Calblanque y una vez realizado el fallo por parte del Jurado constituido a este fin, en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

1.º Conceder los siguientes premios:

Primer premio, al proyecto DONDESTAN, presentado por don Asensio Albentosa Bo en su nombre y en representación del equipo integrado por él mismo y don Lorenzo Montón Mayer y don Pablo Godínez Ruiz; premiado según lo esta-

blecido en la base décima del Concurso, con el encargo del proyecto básico y de ejecución, o, en caso de que no llegase a realizarse el encargo en el plazo de 6 meses, 1.000.000 de pesetas.

Segundo premio, dotado con 500.000 pesetas al proyecto CORNICAL, presentado por don Juan Antonio Sánchez Morales en su nombre y en representación del equipo integrado por él y por don Salvador Moreno Pérez y don Carlos Jurado Fernández.

Tercer premio, dotado con 300.000 pesetas al proyecto DUNA, presentado por don Francisco Sola Sánchez en su nombre y en representación del equipo integrado por él mismo y por don Carlos Brugarolas Martínez y don Camilo Corbi Amat.

Dos menciones, sin dotación económica, a los proyectos: TRES, presentado por don Juan Roldán Ruiz y LE M'ZAB, presentado por doña Patricia Escámez Bordy, don Francisco Camino Arias y don Juan Manuel García Rodríguez.

2.º Ordenar el pago del segundo y tercer premio, por un total de 800.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 14.21.442B.227.6.

Murcia, a 23 de enero de 1992.—El Director, **Francisco López Baeza**.

4. Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo

823 Expediente sancionador número 883/91.

Por el presente se hace saber a Pedro Antonio Vicente Ferrer, cuyo último domicilio conocido es Gral. Mola, 8, de Lo Pagán, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

—Que dos trabajadores carecían en el momento de la

inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 2.1.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de enero de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.